

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS (COMPACT DISC); SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos:

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero podrán ser cedidos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

- La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo revisto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y como consecuencia de la publicación del Decreto número 10/2004 de 23 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 28, de 4 febrero) en el que se define las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes Centros Directivos de la citada Consejería, entre ellas, la nueva Subdirección General de Transportes y Puertos, a la que le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades que la integran en materia de transportes, puertos y actividades náuticas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de las Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes; en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

2268 Orden de 5 de febrero de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento nº 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 131, de 10 de junio).

ANEXO I. CREACIONES

CENTRO DE DESTINO: 30340 D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS.

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00041	SUBDIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS	30	F	15.187,56	S	L	A	AFT00 AGX00		ESPECIAL		

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2214 Anuncio de notificación de trámite en el recurso de reposición interpuesto por don Juan José Gilar Pérez contra Orden de 2/4/03, de petición de ayuda para la reconversión de explotaciones agrarias a la agricultura ecológica. (Expediente SJ/371/03).

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, de don Juan José Gilar Pérez cuyo último domicilio conocido es C/ Travesía de la Libertad n.º 9, 2.º izda. 30520 Jumilla (Murcia), que, para formulación en su caso, y en un plazo de diez días, de las alegaciones que estime oportunas, con fecha 16 de enero de 2004, se ha proveído la siguiente:

Propuesta de resolución

Visto el escrito presentado por don Juan José Gilar Pérez, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 2 de abril de 2003 recaída en expediente de ayudas plurianuales por la reconversión de explotaciones agrarias a la agricultura ecológica (cultivo de viña de vinificación), el informe emitido por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Previstas en el Reglamento de la UE, núm. 2078/92, de 30 de junio, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio, ayudas a la agricultura para el logro de estos fines; regulado su régimen mediante Real Decreto 51/95, de 20 de enero, por Orden de 13 de noviembre de 1995, se convocaron ayudas relativas a la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para formación en métodos de producción agraria compatible con las exigencias del medio ambiente, a las que se acogió el reclamante solicitando su concesión para reconversión del cultivo de viña a la agricultura ecológica, para los años, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, sobre una superficie de su explotación de 11'2801 hectáreas cada año. Previo trámite de los respectivos expedientes, le fue abonada como beneficiario